**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 0016-2016**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las quince horas del día nueve de febrero de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 0016** sobre:

1. **Una copia impresa y certificada del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017, presentado por el ISTA ante el Despacho Ministerial.**
2. **Una copia del oficio de remisión del Contrato Colectivo del ISTA al Ministerio de Agricultura y Ganadería.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** Y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjuntan a la presente resolución *una copia del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017 presentado por el ISTA ante el Despacho Ministerial,* sin certificar porque el ISTA remitió al Despacho Ministerial una copia de dicho documento, se aclara que la certificación, tanto notarial como administrativa (Arts. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias y 331 del Código Procesal Civil y Mercantil -supletoriamente-), se realiza únicamente sobre documentos originales; es preciso observar que el Contrato en referencia es copia simple, razón por la cual no se pueden certificar notarialmente.

Asimismo se anexa a la presente Resolución u*na copia del oficio de remisión del Contrato Colectivo del ISTA al Ministerio de Agricultura y Ganadería.*

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**